

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Tipo de proceso: Ordinario Laboral

Radicación No.: 13001310500620220008200

Demandante: EDILTRUDIS RAMOS MENDOZA

Demandado: A TIEMPO SERVICIOS S.A.S Y OTROS

Juzgado de Origen: JUZGADO 006 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Auto sustanciación: 641

NOTA SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted que el proceso descrito en la referencia está pendiente por reprogramar fecha de audiencia del artículo 77 del CPT que venía fijada por el Juzgado de origen. Sirvase Proveer.

Cartagena de Indias D.T. y C catorce (14) de agosto de 2023

JENNIFER RODRÍGUEZ GARCÍA

Secretaria

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. catorce (14) de agosto de 2023.

Visto informe secretarial que antecede, se reprogramará la fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 y **80 el CPT**, la cual se llevará a cabo el día martes, 26 de septiembre de 2023 a las 3:30 p.m, a través de la plataforma LIFESIZE. Para ingresar a la diligencia, las partes lo harán a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/19006117

De igual manera se solicita a las partes y a sus apoderados que, en caso de cualquier duda o inquietud, deberán allegarse oportunamente al correo electrónico institucional <u>j10lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Para los fines pertinentes se deja a disposición de las partes el link del proceso electrónico **AQUI**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 el CPT, la cual se llevará a cabo el día martes, 26 de septiembre de 2023 a las 3:30 p.m. Para tales efectos, se habilita el uso de las tecnologías de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 1, 3 y 7 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: **ADVIÉRTASE** a las partes que la realización de la diligencia se hará de manera virtual, utilizando la plataforma LIFESIZE, que para tal efecto ha dispuesto la rama judicial, por lo cual, deberán acceder al enlace señalado en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** por estado a los sujetos procesales de esta decisión, PUBLICAR el presente auto en la página web del juzgado y en el aplicativo Justicia Siglo XXI Web-TYBA; además, se insertará en el estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez notificado el presente proveído, regrésese al despacho para adelantar el trámite que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA Juez

Firmado Por:
Lina Maria Hoyos Hormechea
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167ba66adda3a9b2ad765e9aab62bc9a02486c119c4318b0d701c693e5d054e6**Documento generado en 14/08/2023 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica